SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/045/Q
Asunto: Se propone conciliación
Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de febrero del 2022

Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el **C.** en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio; consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública** que se atribuyen **a elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

*"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila ya que el día domingo 6 de febrero de este año 2022, nos encontrábamos en mi domicilio en una reunión familiar cuando en pláticas con mi hija de nombre nos comenta que ya no quiere regresar con su pareja de nombre ya que esta la agrede físicamente, minutos después llego para llevarse a mi hija en eso, con insultos se dirige hacia mi hija, segundos después arrebata a mi nieta de los brazos de mi hija, después de eso salgo yo para tratar de quitarle a mi nieta y comenzamos a discutir y a forcejear, después de eso se va a su casa y minutos después llega la hermana de quien es elemento de la policía municipal de Torreón, de nombre quien en el forcejeo le da un golpe a mi otro hijo de nombre después de todo el forcejeo se retiran las personas incluyendo la policía municipal pasaron unos 5-10 minutos y pasan aproximadamente 3 patrullas con dirección a la casa de la policía de nombre después de eso nos retiramos nosotros de nuestra casa por temor, una vecina nos hace el comentario que esta policía acompañada de más elementos de dicha corporación tratan de ingresar a mi domicilio ellos venían en las patrullas con números y por estos hechos solicito la intervención de esta Comisión de Derechos Humanos y en vía de **conciliación**, dicha corporación municipal ya no se nos acerque a nuestro domicilio y nos moleste a mí y a toda mi familia y posesiones..."*

16/02/2022
14:00 hrs

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **UNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C. familia, posesiones o en su domicilio el ubicado en en Torreón; Con lo anterior se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas, señalando que siempre y cuando no se cometa un acto o delito que amerite intervención de la autoridad;** disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en

que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Presidente de la CDHEC.
C.c.p. Expediente.

MUNICIPIO
DE TORREÓN

9

POLICÍA MUNICIPAL TORREÓN

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy 22 de Febrero del año 2022 siendo las 12:25 horas, se recibió un escrito en 04 fojas, al que se acompaña
persona que dijo llamarse
Recibido por:

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO DGSPM/DJU/ /2022

Torreón, Coah., a 17 de Febrero de 2022

Asunto: Propuesta Conciliatoria.

Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
P r e s e n t e.-

Antecedentes: Of. SV- /2022, de fecha 11 de Febrero del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente **CDHEC/2/2022/045/Q**, mediante el cual proponen una **CONCILIACION**, consistente en: **ÚNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C. familia, posesiones o en su domicilio el ubicado en en Torreón. Con lo anterior se respeten los preceptos Consitucionales y disposiciones establecidas, señalando que siempre y cuando no se cometa un acto o delito que amerite intervención de la autoridad,** y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILIATORIA, es **ACEPTADA**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

D.G.S.P.M.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL